



## MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

# TRÁMITE DE RESIDENCIA DEFINITIVA PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA INSTRUCTIVO F-36

### INDICACIONES GENERALES

- Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.
- Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.
- Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
- En todos los documentos que se anexe al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte

### EL INSTRUCTIVO F-36 ESTÁ DIRIGIDO A:

Todas las personas víctimas de trata que deseen obtener la residencia definitiva en El Salvador deberán cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 138 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

### REQUISITOS PARA RESIDENTES DEFINITIVOS

1. Solicitud en carácter personal ante la Dirección General de querer residir de forma permanente en territorio nacional.
2. Recomendación del Grupo de Trabajo de conformidad a la Ley Especial de Migración y de Extranjería
3. Fotocopia del Pasaporte u otro documento de viaje o identidad, en caso de no poseerlo, deberá presentar constancia extendida por el consulado del país de origen, debidamente autenticada.

En caso de una niña, niño, adolescente extranjera sea víctima de trata de personas, la solicitud ante la Dirección General la presenta las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y Jueces Especializados de Niñez y la Adolescencia.

**PLAZO MÁXIMO PARA DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN:** 30 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

### MANDAMIENTO DE PAGO.

Los mandamientos de pago, serán proporcionados por personal de la Gerencia de Extranjería, lugar en el cual podrá pagar el valor respectivo. Dicho pago, no será REEMBOLSABLE. El valor de su trámite será según el detalle siguiente:

MANDAMIENTO DE PAGO		
Residente definitivo centroamericano	\$135.00.	Hasta un año
Residente definitivo no centroamericano.	\$345.00	Hasta un año



## MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

### SOLICITUD PARA RESIDENCIA DEFINITIVA DE PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA

Señor (a)

Director (a) General de Migración y Extranjería

Presente.

Yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, Sexo: \_\_\_\_\_ Estado familiar: \_\_\_\_\_, Profesión u  
oficio: \_\_\_\_\_ de nacionalidad: \_\_\_\_\_, con  
pasaporte No \_\_\_\_\_, con fecha de vencimiento el día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año  
\_\_\_\_\_; a usted con todo respecto **EXPONGO**:

Que habiendo reunidos los requisitos del Art. 130 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, a la presente solicitud, es mi deseo permanecer en el país de forma definitiva debido a que cuento con el arraigo siguiente: \_\_\_\_\_

; por lo tanto, con todo respeto **SOLICITO** me conceda **Residencia Definitiva** en el país, comprometiéndome a cumplir con las leyes y demás trámites legales, previo al pago de los derechos correspondientes.

#### INFORMACIÓN OBLIGATORIA:

Señalo para oír notificaciones a la dirección siguiente: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_;  
y como medio especial los teléfonos/fax: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; y el Correo  
Electrónico: \_\_\_\_\_.

Dirección particular de la persona extranjera: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Teléfono Casa: \_\_\_\_\_ Cel.: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico:  
\_\_\_\_\_.

Dirección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Empresa:  
\_\_\_\_\_, Teléfono de  
Empresa: \_\_\_\_\_, Cel.: \_\_\_\_\_.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_.

Firma \_\_\_\_\_.